

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELEC NOR, S.A.

Se celebra la **Junta General de Accionistas, en segunda convocatoria**, a las 12,00 horas del día 18 mayo de 2016 en el **Hotel Westin Palace**, Plaza de las Cortes, nº 7 de Madrid.

Actúan como **Presidente** y como **Secretario de la Junta**, **D. Fernando Azaola Arteché** y **D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro**, respectivamente, quienes ocupan idénticos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la Junta General fue publicado en la página web de la sociedad, www.elecnor.com, el día 12 de abril de 2016 (manteniéndose el anuncio publicado durante el tiempo exigido por la ley), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**), el día 11 de abril de 2016 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (**BORME**) el día 12 de Abril de 2016, con el texto que a continuación se reproduce íntegramente:

“Por acuerdo del **Consejo de Administración** de **ELEC NOR, S.A.** adoptado en su reunión del día 16 de marzo de 2016, se convoca a los Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el **Hotel Westin Palace**, sito en la Plaza de las Cortes número 7, de Madrid, el próximo día 17 de mayo de 2016 a las 12,00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día siguiente, **18 de mayo de 2016 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria**, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente **orden del día**:

ASUNTOS PARA APROBACIÓN

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2015.
2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2015.
3. Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2015.
4. Reelección de D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.
5. Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, por el plazo de dos (2) años a contar desde el acuerdo de la Junta General, determinando las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones.

Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para concretar las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones.

6. Reelección, por un año, del Auditor de Cuentas de la Sociedad.

ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

7. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

OTROS ASUNTOS

8. Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.
9. Ruegos y preguntas.
10. Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Examen de Documentación, Derecho de Información y Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como el Informe de Gestión y el informe del auditor de cuentas, todo ello tanto de la propia Sociedad como de su Grupo Consolidado.

La petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento de acreditación suficiente de su representación para personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), o entidad que corresponda, para la Junta General de que se trate. Corresponde al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Todos estos documentos así como, (i) el texto íntegro del anuncio de convocatoria de

la Junta General Ordinaria de Accionistas, (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, (iv) el preceptivo informe en relación con el punto Séptimo del Orden del Día sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, (v) la identidad, currículum y categoría a la que pertenezca el Consejero cuya reelección se propone en relación con el punto Cuarto del Orden del Día y el informe referido en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, (vi) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, (vii) así como cualquier otra información o documentación mencionada en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) y en el domicilio social de la Sociedad sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid.

Se pone en conocimiento de los Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar de los Administradores, por escrito y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría, de los puntos del Orden del Día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, se informa a los Accionistas que durante la celebración de la Junta General, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer su derecho en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las Asociaciones Voluntarias de Accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Accionistas en su página web (www.elecnor.com).

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Adicionalmente, los Accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de Asistencia y Representación

a) Derecho de Asistencia

Podrán asistir a la Junta General los Accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de diez (10) acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad.

En caso de Accionista persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del recinto donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento identificativo oficial generalmente aceptado a

estos efectos.

b) Representación

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley de Sociedades de Capital. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal, telefax o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de Accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal o telefax al número 944899214, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de tarjeta de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del Accionista y del representante. Aquellos Accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) se encuentra a disposición de los Accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de Accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la

Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com).

Las representaciones recibidas por correo postal o telefax así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos serán admitidas siempre que se reciban antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de Accionistas previamente a la celebración de la Junta.

Derecho de Voto

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, cada acción presente o debidamente representada en la Junta General, dará derecho a un voto.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el Accionista mediante (i) su asistencia personal, (ii) a través de representante en la Junta General, o (iii) mediante correspondencia postal.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que los Accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto a distancia sobre las propuestas comprendidas en el Orden del Día de la Junta General, a través de correspondencia postal, habiéndose incluido en la página web de la Sociedad el formulario de tarjeta de voto a distancia y las condiciones de su ejercicio. Este voto deberá emitirse remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste el voto, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta, y deberá remitirse por correo certificado con acuse de recibo, que deberá recibirse en la Oficina de Atención al Accionista habilitada al efecto en el Paseo de la Castellana número 95, planta 17ª, Edificio Torre Europa, 28046 Madrid y en el domicilio social sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a todos los efectos. La asistencia personal a la Junta supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los Accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad con la única finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por ELEC NOR, S.A. Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo un escrito a ELEC NOR, S.A., calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Dado el quórum de asistencia que se precisa para la válida adopción de los acuerdos incluidos en las propuestas que se someten a los Accionistas y la experiencia de años anteriores, **se comunica que la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, salvo que se anuncie en prensa lo contrario.**

En Madrid, a 16 de marzo de 2016.

El Secretario del Consejo de Administración."

Realizado el cómputo de asistentes, cuya lista figura en documento anejo a este Acta, resulta encontrarse presente o representado el 77,43% del capital social desembolsado, del cual 67 accionistas que representan el 4,47% del capital social asisten personalmente a la Junta y 85 accionistas que representan el 72,96% del capital social lo hacen por delegación, por lo que la Junta queda válidamente constituida.

Asiste igualmente a la presente Junta General, **D. Luis Alba Ferré**, Socio del Departamento de Derecho Mercantil de la firma **CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA**, en su calidad de Letrado e invitado por la Presidencia, a los efectos de informar y asistir a los señores accionistas y a la Presidencia sobre las cuestiones jurídicas que pudieran surgir en relación con los puntos del Orden del Día.

Seguidamente, y a la vista de la convocatoria y del "quórum formal", el **Señor Presidente** declara válidamente constituida la Junta General, procediendo **D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro**, como **Secretario** de la misma, a dar lectura a los puntos que conforman el,

ORDEN DEL DIA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2015.

En este primer punto, y tras la exposición pormenorizada de los datos contenidos en las Cuentas Anuales presentadas por el Consejo de Administración, esta Junta General aprueba, por mayoría, la Memoria, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo del Ejercicio 2015 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, acordando que los mismos se incorporen al Libro de Inventarios y Balances.

Por último se aprueba, por mayoría, el Informe de Gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 64.895.350

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4.958

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,33% del capital social presente y representado.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2015.

La Junta General aprueba, por mayoría, la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de **36.432.485,02 Euros (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO)**, con arreglo al siguiente reparto:

Resultado del ejercicio: **Beneficios de 36.432.485,02 Euros.**

Distribución:

■ A Dividendo	22.854.900,00 Euros
■ A cuenta	4.350.000,00 Euros
■ Complementario	18.504.900,00 Euros
■ A Reservas Voluntarias	13.577.585,02 Euros
TOTAL	36.432.485,02 Euros

El pago del Dividendo Complementario se realizará el próximo día 8 de junio de 2016. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los **Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)**, en la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 64.895.350
Votos en contra: 4.958
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,33% del capital social presente y representado.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2015.

Se acuerda, por mayoría, aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el pasado ejercicio.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 64.895.350
Votos en contra: 4.958
Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,33% del capital social presente y representado.

Cuarto.- Reelección de D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.

Se acuerda, por mayoría, dada la proximidad del vencimiento de su cargo como Consejero de la Sociedad, el cual fue aprobado por la Junta General celebrada el día 19 de mayo de 2010, reelegir, a propuesta del **Consejo de Administración** y previo informe favorable de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, como miembro del Consejo de Administración de **ELECNOR S.A.**, por el plazo estatutario de **cuatro años**, al siguiente accionista:

- **D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con D.N.I. nº 16038401-H y con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95, planta 17, Edificio Torre Europa, con la categoría de **Consejero Dominical**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 64.531.952
Votos en contra: 363.398
Abstenciones: 4.958

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 95,79% del capital social presente y representado.

El **Sr. Gómez de Olea y Mendaro**, presente en la reunión de la Junta General, acepta el nombramiento realizado y manifiesta expresamente no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna para el desempeño de dicho cargo y especialmente en las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y demás disposiciones vigentes en la materia ya sean estatales y/o autonómicas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace constar de forma expresa que la citada reelección no altera el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que sigue quedando fijado en **catorce (14)** miembros.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil se hace constar, de forma expresa, que el **Sr. Gómez de Olea continuará desempeñando el cargo de Secretario del Consejo de Administración.**

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, por el plazo de dos (2) años a contar desde el acuerdo de la Junta General, determinando las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para concretar las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones.

Se acuerda por mayoría:

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, en el Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el Capítulo V del Título XIV de la mencionada Ley y demás normas sobre la emisión de obligaciones, la facultad de emitir valores de renta fija y la facultad de sustitución de las facultades delegadas, de conformidad con las siguientes condiciones:

(i) La emisión de los valores podrá efectuarse, en una o en varias veces y al amparo de uno o más programas, dentro del plazo máximo de **dos (2) años** a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

(ii) La autorización queda limitada a la cantidad máxima de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (250.000.000.-€)** nominales vivos y en circulación en cada momento.

(iii) Esta delegación comprende la emisión de valores de renta fija. A este respecto, se entenderán por valores de renta fija: obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo cédulas, pagarés u otros valores análogos.

(iv) La delegación para emitir valores se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos términos económicos, régimen, aspectos y condiciones de cada emisión. En particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, el valor nominal, tipo de emisión, descuento aplicable, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc. El Consejo de Administración ostentará la facultad de desarrollar y concretar las bases, modalidades y/o condiciones de cada emisión y en general la definición y aprobación de cuantos extremos resulten necesarios o convenientes.

(v) El Consejo de Administración podrá determinar cualquier procedimiento, tipo, cláusula, término o condición permitida en Derecho, en relación con la emisión, amortización, señalamiento de rentabilidad o condiciones de la misma, así como resolver cuantas cuestiones se relacionan con la emisión autorizada.

(vi) Asimismo, el Consejo podrá designar, cuando sea necesario según la legislación vigente en cada momento y, en su caso, al Comisario del Sindicato y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas, pudiendo, de acuerdo con éste, cambiar o modificar las condiciones o circunstancias inicialmente establecidas.

(vii) Los titulares de los valores definidos en el apartado (iii) anterior gozarán de cuantos derechos les reconoce la normativa vigente.

(viii) El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de la delegación de facultades a la que se refiere el presente Acuerdo.

(ix) La delegación a favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, complemento, subsanación y ejecución de los apartados precedentes en todo lo que fuese conveniente para llevar la emisión o emisiones autorizadas a buen fin y, en particular para adoptar los acuerdos necesarios y otorgar los documentos públicos o privados que considere oportunos para adaptar la presente emisión a la calificación del Registrador Mercantil o cualesquiera otra autoridad o institución competente. Asimismo, comprende la solicitud de admisión a negociación, cuando el Consejo de Administración lo considere procedente, en sistemas multilaterales de negociación, mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores o sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros prestando asimismo cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes.

(x) Se autoriza al Consejo de Administración para que pueda sustituir en cualquier Consejero y/o apoderar a cualquier tercero que estime conveniente, para el ejercicio de las facultades anteriormente referidas y en particular, las referentes a la determinación del precio de emisión, descuento y cualquier otra cuestión económica relativa a la emisión.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 64.884.530

Votos en contra: 15.778

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,31% del capital social presente y representado.

Sexto.- Reelección, por un año, del Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Se acuerda, por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, reelegir como Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado **por un período de un año**, es decir, desde el día 1 de enero de 2016

hasta el día 31 de diciembre de 2016, a la Sociedad, **KPMG AUDITORES, S.L.**, con NIF B-78510153, con número S-0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y con el número 10 en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la fijación de las condiciones económicas así como la firma del correspondiente contrato.

Séptimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Se acuerda, por mayoría, aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, el cual ha sido elaborado junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, habiendo sido el mismo comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y cuyo texto íntegro se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria, en la página web de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 64.448.836
Votos en contra: 438.132
Abstenciones: 13.340

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado, con carácter consultivo, con el voto a favor del 95,66% del capital social presente y representado.

Octavo.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.

Se aprueba, por unanimidad, autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, indistintamente, con las más amplias facultades para la plena ejecución y aplicación de todos los acuerdos adoptados en la Junta, de manera que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización; y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registrador Mercantil, y para que, en definitiva, proceda a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro Mercantil correspondiente y para el depósito de las Cuentas Anuales. Igualmente se le faculta para que, en su caso, puedan proceder a la publicación de cuantos anuncios fuesen necesarios o convenientes.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Abierto el oportuno turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente, no se produce manifestación alguna por parte de los reunidos cuya constancia en Acta se solicite de forma expresa.

Décimo.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

El Sr. Secretario teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes siendo la misma aprobada por éstos, por mayoría.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 64.895.350
Votos en contra: 0
Abstenciones: 4.958

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor del 96,33% del capital social presente y representado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,00 horas, finaliza la reunión de la Junta General de Accionistas de ELEC NOR, S.A. de la que yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

EL SECRETARIO

FIRMAS OCULTAS POR
PROTECCIÓN DE DATOS

D. Joaquín Gómez de Olea y Mendaro

vºBº
EL PRESIDENTE

FIRMAS OCULTAS POR
PROTECCIÓN DE DATOS

D. Fernando Azaola Arteche